



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

037

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

05 MAR. 2020

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 032-2020-INABIF/OCI, de fecha 04 de marzo de 2020, del Órgano de Control Institucional del INABIF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Oficio N° 032-2020-INABIF/OCI, el Órgano de Control Institucional solicita se programen viáticos y pasajes para que una comisión auditora realice una Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, la cual tendrá por finalidad realizar un servicio de recopilación de información al CEDIF Cajamarca, adjuntándose la Nota N° 002-2020-INABIF/OCI-ECM, las solicitudes, planillas de viáticos y planillas de servicio de pasajes aéreos Lima – Cajamarca – Lima;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el mencionado Oficio N° 032-2020-INABIF/OCI, solicita se considere la comisión de servicios del equipo auditor por el periodo del 08 al 13 de marzo de 2020;

Que, de conformidad con el numeral 5.3.6 de la Directiva N° 001-2010/INABIF-DE "Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 12 de enero de 2010; la comisión de servicios del personal mencionado en el considerando precedente; deberá ser autorizada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del INABIF;

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, conformada por personal del Órgano de Control Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desde el 08 al 13 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| -Sra. JUANITA LUCERO SANCHEZ LEYVA | Del 08 al 13 de marzo de 2020. |
| -Sra. ESTELA KOSTKA CONDEZO MENDOZA | Del 08 al 13 de marzo de 2020. |

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a las interesadas y a los órganos competentes, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP